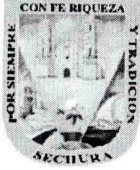


# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0123-2013- MPS/A

Sechura, 18 de marzo del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

La Carta N° 020-2012-MPS-GDI-SGTTYC, de fecha 14 de marzo del 2013, sobre RECONFORMACIÓN de Tribunal de Multas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0320-2012-MPS/A, de fecha 04 de abril del 2012 se Resuelve Reconformar el Tribunal de Multas de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que se encargará de resolver los procedimientos administrativos sobre Reclamaciones de Multas por Infracciones de Tránsito, la misma que quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Gerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales, Secretario: Sub Gerente de Transporte y Circulación Vial y como Integrante; Sub Gerente de Rentas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-MPS/A, de fecha 02 de enero del presente año, se Resuelve en el Artículo 1° y el Artículo 2°.- Designar a los Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Sechura respectivamente;

Que, mediante documento de visto la Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Sechura, manifiesta que al haber asumido la Sub Gerencia debe asumir la Secretaría del Tribunal de Multas, por lo que solicita se emita la Resolución correspondiente a fin de que pueda asumir su responsabilidad;

Que, mediante Proveído N° 845 la Gerencia Municipal solicita la Reconformación del Tribunal de Multas de la Municipalidad Provincial de Sechura, proponiendo como Presidente: Sub Gerente de Infraestructura, Secretario: Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad e Integrante: Sub Gerente de Recaudación;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y demás normas afines;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR EL TRIBUNAL DE MULTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, el mismo que se encargará de resolver los procedimientos administrativos sobre Reclamaciones de Multas por Infracciones de Tránsito, debiendo quedar como sigue:

- **PRESIDENTE** : **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**
- **SECRETARIO** : **SUB GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD**
- **INTEGRANTE** : **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN**

**ARTÍCULO 2°** .- Dar cuenta a los designados, a Comisión de Transportes Circulación y Tránsito, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Recaudación, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral